

# Factura Pequeño Contribuyente

**ROSALEJANDRA, LEMUS RIVERA**  
 Nit Emisor: 99725673  
**ING. ROSALEJANDRA LEMUS RIVERA**  
**BARRIO LA LIBERTAD A MEDIA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD**  
**SOBRE LA CALZADA EDIN ROBERTO NOVA, Monjas, JALAPA**  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
**BB16242F-1106-4121-B1BF-DB8EC3ECAFF9**  
**Serie: BB16242F Número de DTE: 285622561**  
**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 09:23:22  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 09:23:23  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-49-2021)	10,000.00	0.00	10,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	10,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*

**Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas  
 Ministerio de Energía y Minas



*[Handwritten signature]*  
**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Abril de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-49-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-49-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:** Asesorar en la realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental:

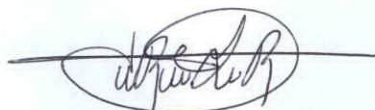
- **01/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN PANTALEÓN Número de expediente EAI-0244-2021.
- **08/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN LA UNIÓN Número de expediente EAI-0195-2021.
- **15/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN LA VEGA II Número de expediente EAI-0303-2021.
- **19/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del monitoreo ambiental de PERENCO SETH 1-19 correspondiente al trimestre abril-junio de 2020. Con número de expediente DGH-1354-2020.
- **22/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del monitoreo ambiental de PERENCO 2-85 correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2020. Con número de expediente DGH-1737-2020.
- **28/04/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA PEGASO LAS LAGUNAS. Número de expediente EAI-0397-2021.

**TDR 3:** Asesorar en la elaboración de informes específicos de seguimiento en temas socios ambientales en proyectos energéticos y mineros que se le solicite:


- **02/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-013-2021 sobre revisión de contenido del del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN PANTALEÓN Número de expediente EAI-0244-2021
- **09/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-014-2021 sobre revisión de contenido del del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN LA UNIÓN Número de expediente EAI-0195-2021.

- **16/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-015-2021 sobre revisión de contenido del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES PARA SERVICIOS AUXILIARES EN SUBESTACIÓN LA LA VEGA II Número de expediente EAI-0303-2021
- **20/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-016-2021 sobre revisión de contenido del monitoreo ambiental de PERENCO SETH 1-19 correspondiente al trimestre abril-junio de 2020. Con número de expediente DGH-1354-2020.
- **23/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-017-2021 sobre revisión de contenido del monitoreo ambiental de PERENCO 2-85 correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2020. Con número de expediente DGH-1737-2020.
- **29/04/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-018-2021 sobre revisión de contenido del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA PEGASO LAS LAGUNAS. Número de expediente EAI-0397-2021.



Atentamente,



Rosalejandra Lemus Rivera  
DPI No. (2346 46055 2106)



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas